

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1300 *ELECNOR, S.A.*

Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Elecnor, S.A., adoptado en su reunión del día 13 de abril de 2020, se convoca a los Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Auditorio Edificio Fortuny, sito en la calle Rafael Calvo, número 39 A, de Madrid, el próximo día 19 de mayo de 2020 a las doce horas en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, el día siguiente, 20 de mayo de 2020 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos para su aprobación en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio 2019.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2019.

Quinto.- Reelección de don Joaquín Gómez de Olea Mendaro, como Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero Dominical.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, por el plazo de cinco (5) años a contar desde el acuerdo de la Junta General, determinando las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para concretar las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones.

Séptimo.- Reelección por un año del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Asuntos para Votación Consultiva.

Octavo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

Asuntos para Información.

Noveno.- Información a la Junta General sobre la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada el día 18 de diciembre de 2019, así como de la aprobación de los nuevos

Reglamentos internos de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Otros Asuntos.

Décimo.- Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General en el Registro Mercantil.

Examen de Documentación y Derecho de Información.

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los Accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, es decir, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), el Informe de Gestión que incluye el Estado de Información no Financiera, el informe del auditor de cuentas y el Informe de verificación del Estado de Información no Financiera, todo ello tanto de la propia Sociedad como de su Grupo Consolidado.

La petición del Accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento de acreditación suficiente de su representación para personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de Accionistas y el número de acciones facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), o entidad que corresponda, para la Junta General de que se trate. Corresponde al Accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Todos estos documentos así como, (i) el texto íntegro del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, (ii) el número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, (iv) el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, que incluye, la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable al ejercicio en curso, el resumen global sobre la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los Consejeros en dicho ejercicio, (v) los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, (vi) la identidad, currículum y categoría a la que pertenezca el Consejero cuya reelección se propone en relación con el punto Quinto del Orden del Día, y la propuesta y los informes referidos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, (vii) el texto íntegro de los artículos del Reglamento del Consejo de Administración modificados mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 18 de diciembre de 2019 y de los Reglamentos internos de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en relación con el punto Noveno del Orden del Día (viii) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia, (ix) así como cualquier otra información o documentación mencionada en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, se encuentran a disposición de los Accionistas ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad

(www.elecnor.com) así como en el domicilio social de la Sociedad sito en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid.

Se pone en conocimiento de los Accionistas que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, podrán solicitar de los Administradores, por escrito y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta que se convoca, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca del informe de auditoría, de los puntos del Orden del Día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, se informa a los Accionistas que durante la celebración de la Junta General, podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer su derecho en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los Accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (calle Marqués de Mondéjar, número 33, Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Adicionalmente, los Accionistas que representen al menos el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada, que deberán recibirse en el domicilio social (calle Marqués de Mondéjar, número 33, Madrid). La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Foro Electrónico de Accionistas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los Accionistas individuales como las Asociaciones Voluntarias de Accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la

celebración de la Junta General.

El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los Accionistas en su página web (www.elecnor.com).

Derecho de Asistencia, Representación y Voto. Asistencia telemática a la Junta General.

a) Derecho de Asistencia.

Podrán asistir a la Junta General los Accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de diez (10) acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta General y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia facilitada por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) o por la propia Sociedad.

En caso de Accionista persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

A los efectos de acreditar la identidad de los Accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del recinto donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento identificativo oficial generalmente aceptado a estos efectos.

b) Representación.

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley de Sociedades de Capital.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal o medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la tarjeta de delegación y su presentación al personal encargado del registro de Accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.

La tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de Accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de Accionista persona jurídica, se deberá presentar copia de poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física que firma la tarjeta de delegación en nombre de la entidad jurídica.

Otorgamiento de la representación por medios de comunicación a distancia:

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el nombramiento de representante por el Accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse por correo postal (Oficina de Atención al Accionista habilitada al efecto en el Paseo de la Castellana número 81, planta 20, 28046 Madrid y en el domicilio social sito en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid), mediante la remisión a la Sociedad del formulario de tarjeta de delegación en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

El nombramiento de representante por el Accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse también por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del Accionista y del representante. Los Accionistas podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.elecnor.com), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante. En la página web de la Sociedad (www.elecnor.com) se encuentra a disposición de los Accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de representación por medios electrónicos.

Los formularios para el voto por representación y a distancia se encuentran a disposición de los Accionistas en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com).

Las representaciones recibidas por correo postal así como el nombramiento y notificación del representante por medios electrónicos serán admitidas siempre que se reciban antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en segunda convocatoria, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de delegación por el representante al personal encargado del registro de Accionistas previamente a la celebración de la Junta.

c) Derecho de Voto.

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General, cada acción presente o debidamente representada en la Junta General dará derecho a un voto.

El derecho de voto podrá ejercitarse por el Accionista mediante (i) su asistencia personal, (ii) a través de representante en la Junta General, o (iii) mediante correspondencia postal o medios electrónicos.

Derecho de voto a distancia mediante correspondencia postal:

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que los Accionistas con derecho de asistencia podrán ejercer el voto a distancia sobre las propuestas comprendidas en el Orden

del Día de la Junta General, a través de correspondencia postal, habiéndose publicado en la página web de la Sociedad el formulario de tarjeta de voto a distancia y las condiciones de su ejercicio.

Este voto deberá emitirse remitiendo a la Sociedad la referida tarjeta de voto a distancia, acompañada del original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas, y deberá remitirse por correo certificado con acuse de recibo, que deberá recibirse en la Oficina de Atención al Accionista habilitada al efecto en el Paseo de la Castellana número 81, planta 20, 28046 Madrid y en el domicilio social sito en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid, antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta en segunda convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse además en dicho plazo copia del documento que acredite la representación de quien firme la solicitud de voto por correo en nombre de la misma.

Los Accionistas que emitan su voto por correo postal serán considerados como presentes a todos los efectos. La asistencia personal a la Junta supondrá la revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal.

d) Representación, Voto y Asistencia telemática a la Junta.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración ha aprobado el siguiente procedimiento de representación, voto y asistencia telemática para facilitar la comunicación, activa participación y ejercicio de los derechos políticos de los Accionistas y, en su caso, de sus representantes, a través de medios electrónicos en la Junta General:

1. Delegación previa a la Junta General por medios electrónicos.

Acreditación: Los Accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta General deberán acceder a la página web corporativa (www.elecnor.com) y acreditar su identidad en la plataforma informática dispuesta al efecto, en la forma que se indica en el apartado 4 siguiente.

Procedimiento: Los Accionistas debidamente acreditados conforme al plazo y procedimiento que se describe en el apartado 4 siguiente, deberán seguir los pasos que aparecen especificados en la plataforma informática para el otorgamiento de la representación.

Las delegaciones electrónicas podrán conferirse a favor del Presidente del Consejo u otra persona. En este último caso, deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si, en la plataforma informática dispuesta por la Sociedad en la página web, se acredita y adjunta escaneados su documento nacional de identidad o pasaporte o, en su caso, NIF, así como la tarjeta de delegación, debidamente cumplimentada por el Accionista, o la escritura de poder en caso de haberse otorgado poderes generales o de representar a una persona jurídica.

Para conferir la representación a favor del Presidente del Consejo, el Accionista deberá acreditarse en la plataforma informática dispuesta por la Sociedad en la página web y adjuntar escaneados su documento nacional de identidad o pasaporte o, en su caso, NIF, así como la tarjeta de delegación,

debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista.

Para su validez, la representación conferida o notificada por este medio habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la junta en segunda convocatoria.

2. Votación previa a la Junta General por medios electrónicos.

Acreditación: Los Accionistas que deseen emitir su voto por medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta deberán acceder a la página web corporativa (www.elecnor.com) y acreditar su identidad en la plataforma informática dispuesta al efecto en la forma que se indica en el apartado 4 siguiente.

Procedimiento: Los Accionistas debidamente acreditados conforme al plazo y procedimiento establecido en el apartado 4 siguiente, deberán seguir los pasos que aparecen especificados en la plataforma informática para la emisión del voto electrónico.

Para su validez, el voto emitido por este medio habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en segunda convocatoria.

Los Accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

3. Asistencia a la Junta General a través de medios electrónicos.

Los medios establecidos por el Consejo de Administración de la Sociedad para instrumentar la asistencia telemática y la emisión del voto electrónico durante la celebración de la Junta son los siguientes:

Acreditación previa: los Accionistas, o sus representantes, que deseen asistir telemáticamente a la Junta, deberán registrarse previamente accediendo a la página web corporativa (www.elecnor.com) y acreditar su identidad en la plataforma informática dispuesta al efecto en la forma que se indica en el apartado 4 siguiente.

Con este fin, los Accionistas, o sus representantes, deberán acreditar su identidad en la plataforma informática, antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en segunda convocatoria. No se considerará presente al Accionista que se acredite transcurrida la hora límite establecida.

Asistencia a la Junta General: La retransmisión en directo de la Junta General comenzará a las doce horas del 20 de mayo de 2020 en segunda convocatoria. El enlace para poder seguir la retransmisión a tiempo real de la Junta General estará disponible en la página web de la Sociedad (www.elecnor.com).

Intervenciones durante la Junta: Los Accionistas, o sus representantes, que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor las podrán remitir por escrito en el momento de su registro, o posteriormente durante la celebración de la Junta General y hasta el inicio de la votación de las propuestas de acuerdos, siempre que se hubiera validado su identificación como Accionista, a

través del espacio habilitado al efecto en la plataforma informática.

Los Accionistas que pretendan realizar propuestas de acuerdos en los casos previstos en la ley deberán remitirlas por escrito en el momento de su registro en la plataforma informática o durante la celebración de la Junta y hasta el momento en que comience la votación de las propuestas de acuerdos.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos en la forma señalada en el párrafo anterior serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.

El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta General habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

Votaciones durante la Junta General: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día durante la celebración de la Junta podrá realizarse desde el momento en que el Presidente declare la válida constitución de la Junta, siempre que se hubiera validado la identificación del asistente tras su registro en la plataforma informática según el procedimiento previsto. En todo caso, el proceso de votación telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará en el momento inmediatamente anterior a la proclamación de los acuerdos en la Junta de Accionistas.

Los Accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad se entenderán revocadas.

4. Reglas comunes para la acreditación del Accionista o representante por vía telemática.

Los Accionistas que pretendan delegar su representación, votar con carácter previo a la junta o asistir por vía telemática deberán acreditar su identidad en la plataforma informática antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, a través de cualquiera de los siguientes medios: i) el DNI Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), o (iii) mediante el alta en la plataforma electrónica como usuario de la misma adjuntando, en la forma indicada, copia escaneada del DNI o pasaporte o NIF, en caso de personas jurídicas, así como la tarjeta de asistencia y delegación escaneada, debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista. En este último caso, una vez validada la acreditación por la Sociedad, el Accionista debidamente acreditado recibirá las claves de acceso asignadas para poder acceder a la plataforma.

La delegación, el voto o la asistencia telemática sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de Accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que asistan telemáticamente o emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por Iberclear.

Es responsabilidad exclusiva del Accionista la custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio de representación, asistencia y voto electrónicos.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los Accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de Accionistas y garantizar la autenticidad del voto, de la delegación o de la

asistencia telemática.

Información adicional derivada de la actual situación de riesgo para la salud pública originada por la pandemia de COVID-19.

En el supuesto de que en las fechas previstas para la celebración de la Junta, 19 de mayo en primera convocatoria, y 20 de mayo en segunda convocatoria, estuviesen vigentes el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o cualquier otra medida de las autoridades administrativas o sanitarias que restrinjan o impidan la celebración de la Junta General de la Sociedad con presencia física de Accionistas y representantes de Accionistas, la Junta se celebraría en las mismas fechas y hora previstas en este anuncio, aplicándose las siguientes normas especiales:

a) Los Accionistas podrán ejercer sus derechos, personalmente o por representante, únicamente a través de medios de comunicación a distancia y por vía telemática en los términos previstos en este anuncio.

b) El Presidente sólo invitará o autorizará la asistencia a la Junta General del personal colaborador interno y externo imprescindible para hacer posible la celebración de la Junta General.

c) Los miembros del Consejo de Administración asistirán a la Junta General en los términos establecidos en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General. A este respecto y de conformidad con el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, los miembros del Consejo de Administración podrán cumplir con dicha obligación asistiendo a la reunión por audioconferencia o videoconferencia, considerándose celebrada la reunión en el domicilio social con independencia de donde se halle el Presidente de la Junta.

d) En todo caso, la Sociedad informará oportunamente a los Accionistas y a los mercados en general de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes a través de su página web (www.elecnor.com) o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

Protección de datos de carácter personal.

Elecnor, S.A., sociedad domiciliada en la calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid (España), con NIF A-48027056 es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que los Accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) o que sean facilitados tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos Accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la ley, hayan de llevar los registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como de aquellos datos de carácter personal que se generen en el marco de la asistencia de los Accionistas a la Junta General.

Los Accionistas pueden contactar con el delegado de protección de datos de la Sociedad en la siguiente dirección de email: lopd@elecnor.es

Los datos de carácter personal serán tratados por la Sociedad para las siguientes finalidades y bases de legitimación:

- Gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. La legitimación para el tratamiento es la obligación legal establecida en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, la cual requiere la creación de la lista de asistentes para la constitución de la Junta General. Asimismo, la citada normativa impone la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de Accionista.

- Grabar y retransmitir la Junta General. La legitimación para el tratamiento es el interés legítimo de la Sociedad, motivado por el cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con respecto a la primera finalidad, la Sociedad tratará los datos personales por el plazo de seis años desde el cierre del ejercicio social al que corresponde la celebración de la Junta General. Por lo que respecta a la grabación y difusión de la Junta, los datos se conservarán durante dos años para el cumplimiento de las obligaciones de difusión. En ambos casos, los datos permanecerán bloqueados durante los plazos de prescripción de obligaciones que exija la normativa aplicable.

Los datos personales serán cedidos a las Notarías para levantar el acta de la celebración de la Junta General y serán tratados por los prestadores de servicios de tecnología o sistemas y las entidades contratadas para la gestión y desarrollo de la Junta General. En cualquier caso, no se realizarán transferencias internacionales y sus datos no se someterán a decisiones automatizadas.

El titular de los datos tiene derecho a ejercitar en todo momento, en los términos establecidos por la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos, solicitar que se limite el tratamiento, oponerse al mismo, y, en su caso, solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito a la dirección Calle Marqués de Mondéjar número 33, 28028 Madrid, o bien a la dirección de correo electrónico lopd@elecnor.es, indicando claramente el derecho que desea ejercitar y adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo similar que acredite su identidad. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular o bien en el caso de que los Accionistas nos proporcionen datos de carácter personal de terceras personas, el Accionista deberá informarles de los extremos contenidos en esta cláusula con carácter previo, respondiendo personalmente frente a la Sociedad de cuantos daños y perjuicios puedan derivarse en caso de contravención.

Por último, para que la información facilitada a la Sociedad esté siempre actualizada y no contenga errores, sea inexacta o incompleta, los Accionistas deberán comunicar a la Sociedad, a la mayor brevedad posible, las modificaciones y rectificaciones de sus datos de carácter personal a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: lopd@elecnor.es

Intervención de Notario en la Junta General.

En aplicación del artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión, el cual podrá asistir telemáticamente utilizando medios de comunicación a distancia en tiempo real que garanticen adecuadamente el cumplimiento de la función notarial.

Dado el quórum de asistencia que se precisa para la válida adopción de los acuerdos incluidos en las propuestas que se someten a los Accionistas y la experiencia de años anteriores, se comunica que la Junta General se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria, salvo que se anuncie lo contrario.

Madrid, 13 de abril de 2020.- El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Gómez de Olea Mendaro.

ID: A200016299-1